

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, Diputada Laura Yamili Flores Lozano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48, 54, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción III y 10 apartado B, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis, discusión y aprobación, el siguiente Proyecto de ACUERDO por el cual el Congreso del Estado de Tlaxcala, determina citar a los C.C. María Alejandra Maricela Nande Islas y Manuel Camacho Higareda, Secretaria de Planeación y Finanzas y Secretario de Educación Pública del Estado, respectivamente, ambos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a efecto de que expliquen ante esta Soberanía la adquisición de 253,030 chamarras que realizó el Gobierno del Estado de Tlaxcala para la Secretaria de Educación Pública del Estado, por la cantidad de \$52,358,139.28 pesos (cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 28/100 m.n.), sin contar con la documentación justificativa que acredite la recepción de las chamarras por parte de los municipios beneficiados y en los tiempos establecidos en el contrato, ni tampoco contar con la autorización presupuestal para ser pagada con los recursos correspondientes del Fondo de Fortalecimiento Financiero del año 2017. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Desde el inicio de la presente legislatura, uno de mis principales compromisos con la ciudadanía fue precisamente el de vigilar que los recursos públicos se administren y apliquen a los fines para los que fueron presupuestados, evitando que los funcionarios públicos realicen una aplicación discrecional de los mismos para beneficiar intereses ajenos al de la población. Lo anterior viene a colación por lo siguiente:

2.- El pasado 20 de febrero del año 2019, la Auditoría Superior de la Federación entregó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Tercera Entrega de Informes Individuales y General Ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.

3.- Derivado de este Informe, por primera vez la Auditoría Superior de la Federación auditó el Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación, concretamente el Fondo de Fortalecimiento Financiero. Así, de este fondo, el Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió y ejecutó durante el año 2017 la cantidad de \$75,000,000.00 millones de pesos.

4.- De los \$75,000,000.00 millones de pesos que recibió el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el año 2017, el titular del Poder Ejecutivo Local utilizó \$52,358,100.00 (Cincuentas dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cien pesos) para adquirir 253,030 chamarras para la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala.

5.- Sin embargo, y conforme a los resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero que practicó la Auditoría Superior de la Federación a los \$52,358,100.00 (Cincuentas dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cien pesos), recursos utilizados por el Gobierno del Estado para la adquisición de las 253,030 chamarras, se desprendieron dos acciones legales: una relativa a la Promoción de Responsabilidad Administrativa y un Pliego de Observaciones.¹

6.- Por lo que respecta a la Promoción de Responsabilidad Administrativa, la Auditoría Superior de la Federación ordenó dar vista a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala que en su gestión **adjudicaron el contrato para la adquisición de chamarras por invitación restringida**, cuando debió ser por licitación pública, sin que el Gobierno del Estado contara con el soporte documental suficiente y conforme a la normativa.

7. Asimismo, de la adquisición de las 253,030 chamarras para la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, que el Gobierno del Estado pago con recursos del FORTAFIN 2017, la Auditoría Superior de la

¹ Foja 18 del Informe Individual del Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

Federación constató que la solicitud de excepción a la licitación y al contrato número GETINV-056/2017 por \$52,358,100.00 (cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cien pesos) hacen referencia a la partida presupuestal 4111 con origen de recursos estatales, por lo que la adquisición de las 253,030 chamarras no se encontraba presupuestada ni muchos autorizada para que se pagara con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero.

8.- Pero lo más grave de la compra de las 253,030 chamarras de acuerdo a la Auditoria Superior de la Federación, estriba en el hecho de que el Gobierno del Estado de Tlaxcala *no cuenta con la documentación justificativa que acredite la recepción de las chamarras por parte de los municipios beneficiados*, debido a que durante los trabajos de auditoria personal del Gobierno Estatal sólo presentaron recibos simples de 10 municipios que recibieron 12,188 chamarras de un total de 253,030 piezas, por lo que la Auditoria Superior de la Federación NO pudo constatar que las chamarras se hubieren entregado directamente a la población beneficiaria y en los tiempos establecidos en el contrato (punto 26, foja 18 de Informe de cuenta pública en cuestión).

9.- Derivado de todo lo anterior, la Auditoria Superior de la Federación emitió el Pliego de Observaciones número 2017-A-29000-15-1711-06-003 al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio del cual presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,358,139.28 pesos (cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 28/100 m.n.), mas los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, *por realizar pagos de adquisición de 253,030 chamarras sin contar con la documentación justificativa que acredite la recepción de las chamarras por parte de los municipios beneficiados y en los tiempos establecidos en el contrato, ni con la autorización presupuestal para ser pagada con los recursos correspondientes del Fondo de Fortalecimiento Financiero del año 2017.*

10.- Cabe destacar que el Gobierno del Estado de Tlaxcala se ha convertido en un cliente especial de compra de chamarras, ya que también en el año 2017, la Secretaria de Educación Pública del Estado adquirió chamarras para alumnos de nivel básico del ciclo escolar 2017-2018, por la cantidad de \$85,119,292.00. Este recurso derivó de una ampliación presupuestal de participaciones que la Secretaria de Planeación y Finanzas realizo a la SEPE. Sin embargo, y repitiendo los vicios observados por la Auditoria Superior de

la Federación, en este caso también la adjudicación del contrato NO se realizó por licitación pública y también se observó la falta de control en la entrega de las chamarras para los estudiantes (foja 35 del Informe de Resultados de la cuenta pública de la SEPE del año 2017).

11.- En resumen, en un solo año, 2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala destino más de 137 millones de pesos para comprar chamarras: una adquisición se realizó con cargo a los recurso del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, y otra con cargo a una ampliación presupuestal de participaciones, cuando existentes otras necesidad básicas más apremiantes que atender de la población, como la falta de medicamentos y doctores en hospitales y centros de salud, la falta de obras de infraestructura básica en las comunidades de nuestro estado, que requieren guarniciones, drenaje, agua potable, alumbrado público, etc.

12.- Otro dato a destacar consiste en que el Órgano de Fiscalización Superior, en la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, NO fiscalizó ni auditó la adquisición de 253,030 chamarras que realizó el Gobierno del Estado de Tlaxcala, con cargo a los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, por la cantidad de \$52,358,139.28 pesos (cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 28/100 m.n.). Lo anterior es así ya que al analizar los Informes de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala correspondiente al año 2017, que el citado Órgano elaboró y presentó al Congreso del Estado de Tlaxcala, el pasado 30 de mayo del año 2018 (los cuales se encuentran disponibles en la página de internet del propio OFS), se advierte que el multicitado Órgano de Fiscalización Superior no programo ni ejecutó ninguna auditoria para fiscalizar los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, que recibió y ejercicio el Gobierno del Estado de Tlaxcala por la cantidad ya citada.

13.- Por lo anteriormente expuesto, y con el único propósito de transparentar el ejercicio de los recursos públicos de la fuente de financiamiento denominada Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, que recibió el Gobierno del Estado en el año 2017, propongo a esta Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con Proyecto de

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCION XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 10, INCISO B, DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DETERMINA CITAR A:

- a) A LOS C.C. MARÍA ALEJANDRA MARICELA NANDE ISLAS Y MANUEL CAMACHO HIGAREDA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN ANTE ESTA SOBERANÍA LA ADQUISICIÓN DE 253,030 CHAMARRAS QUE REALIZÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$52,358,139.28 PESOS (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE LAS CHAMARRAS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, NI TAMPOCO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA SER PAGADA CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL AÑO 2017.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 26 días del mes de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LAURA YAMILI FLORES LOZANO.